

## NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 3 de marzo de 2022, por la que se convocan las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2022.

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Resolución de 3 de marzo de 2022
ESAL/060/2022	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	<p>Dado que en la documentación aportada, <u>Informe de Vida laboral</u>, consta que la entidad se encuentra afiliada a la CC.AA. de Madrid (código de cotización 28), por consiguiente, en cumplimiento de la norma reguladora de esta convocatoria, deberá acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alta de la entidad en Cantabria, constando el Código 39 en el apartado la Cuenta de Cotización de la empresa.</li> <li>- Identificar a los trabajadores que van a implementar los Programas solicitados que se describen a continuación y acreditar que se encuentran dados de alta con código de cotización en Cantabria.</li> </ul> <p>Dicha subsanación se refiere al personal relacionado en los siguientes programas.</p> <p><u>ANEXO 3 b) Mantenimiento de la Entidad:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Referente al apartado 6.2.1 – <i>Datos del equipo que realiza el programa y categoría profesional:</i></li> </ul> <p>Acreditar que los dos profesionales que realizan las tareas de gestión y administración, cumplan el requisito establecido en el 10.2 de la Resolución de 7 de marzo de 2022, de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el art.4.I) de la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo, “... <i>Contratar de manera efectiva al personal necesario para la implementación del programa subvencionado, ...así como la tramitación de su <u>alta</u> en el correspondiente régimen de <u>seguridad social</u>, se realizará con los <u>códigos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.</u>”</i></p> <p><u>Anexo 3 a) – MEMORIA DEL PROGRAMA: Prevención primaria para reducir la discriminación por cualquier condición promoviendo la adquisición de valores cívicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Referente al apartado 6.2.1 – <b>Datos del equipo que implementa el programa y categoría profesional. Los profesionales contratados deberán contar con alta en el régimen de la Seguridad Social código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</b></li> </ul> <p>Acreditar que los tres profesionales: psicóloga, trabajadora social y educadora social, que implementan el programa, cumplan el requisito establecido en el 10.2 de la Resolución de 7 de marzo de 2022, de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el art.4.I) de la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo, “... Contratar de manera efectiva al personal necesario para la implementación del programa subvencionado, ...así como la tramitación de su alta en el</p>



	<p>correspondiente régimen de seguridad social, se realizará con los códigos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.”</p> <p><u>ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROGRAMA: Intervención psicosocial con mujeres con hijos e hijas a su cargo para el impulso de su autonomía e incorporación en procesos sociales:</u></p> <p>- Referente al apartado 6.2.1 – <b>Datos del equipo que implementa el programa y categoría profesional. Los profesionales contratados deberán contar con alta en el régimen de la Seguridad Social código de cotización en la Comunidad Autónoma de Cantabria.</b></p> <p>Acreditar que los tres profesionales: psicóloga, trabajadora social y educadora social, que implementan el programa, cumplan el requisito establecido en el 10.2 de la Resolución de 7 de marzo de 2022, de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de convocatoria, en relación con lo dispuesto en el art.4.I) de la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo, “... Contratar de manera efectiva al personal necesario para la implementación del programa subvencionado, ...así como la tramitación de su alta en el correspondiente régimen de seguridad social, se realizará con los códigos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria.”</p>
--	--

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas  
La Jefa de Servicio de Acción Social  
e Integración  
Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Torcida Boo

